FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

MI 051-DMORI-2020

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: "SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

VILLAVICENCIO
SEPTIEMBRE 2020

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y enviada a través de la plataforma del SECOP II de 07:00 a.m, hasta las 07:00 p.m.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, está interesado en contratar los **"SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS"** para tal efecto se invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar, a presentar propuestas en las condiciones que a continuación se señalan:

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, solo admite la presentación de una propuesta por oferente de cada grupo. No se aceptarán propuestas parciales y se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando se presente a más de una propuesta.

1. LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**"**

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se describirá de manera precisa los servicios y materiales requeridos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE LAVADO DE TANQUE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU	2	

	VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)		1
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Codificación de Bienes y Servicios

Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
72	15	40	55	Servicio de limpieza de tanques
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios
76	10	15	00	Desinfección

5. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
ÍTEM	**UNIDADES**	**VALOR**
1	DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO) ESM BIVAR 21 (GRANADA) ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS) ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META)	$14.150.000
VALOR A EJECUTAR		$14.150.000

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

6. FORMA DE PAGO

MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Hasta la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000,00)**, en pagos parciales a sesenta (60) días (durante el plazo de ejecución), al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
- Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
Parágrafo cuarto: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual, *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamientos de los mercados; la oferta y la demanda*.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, rechazara la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando se advierta a prima facie, que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del estudio de oportunidad y conveniencia para contratar.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en los estudios previos y los cuales no puedan ser subsanables.
- ✓ Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), no se incluya el desarrollo de actividades económicas iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.

- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1983.
- ✓ Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- ✓ Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
- ✓ Cuando el precio de referencia unitario presentado supere el precio de referencia dado en el estudio económico.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la presentación de ofertas en el SECOP II sin causa que sea justificada por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no obstante, lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados puedan conocer dichas variaciones.

Lo correspondiente a los días y a las horas señaladas en el siguiente cuadro, en las cuales se pueden realizar las actuaciones y procedimientos mencionados, se presumen que son hábiles, es decir de lunes a viernes; y de 7:00 am a 7:00 pm.

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de Estudio Previo e Invitación Pública (hasta un día hábil)	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación publica (hasta un día hábil)	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones (hasta un día hábil)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Presentación de las ofertas (hasta un día hábil)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de propuestas (hasta un día hábil)	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación (hasta un día hábil)	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas (hasta un día hábil)	30 DE SEPTIEMBRE 2020 HASTA LAS 16:00 h.	Correo Electrónico homioprecontractual@gmail.com
Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación	01 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicado de Oferta seleccionada y Aceptación de propuesta (hasta un día hábil)	02 DE OCTUBRE DE 2020 a las 17:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se efectuó en su totalidad en el numeral 4 del documento de “ESTUDIOS PREVIOS”.

10. PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIOS DE REFERENCIA

1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1	2.458.086,67
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1	2.360.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1	2.210.330,00
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1	1.601.815,33
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1	1.460.910,00
TOTAL				**10.091.142,00**

Se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS", serán así:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE LAVADO DE TANQUE

1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMORI rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

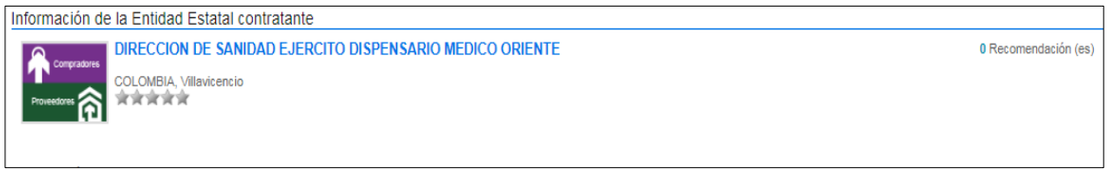
En el presente proceso para la vigencia 2020 se cubre el 100% de la necesidad, razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el CDP No. 29320 del 02 de Julio de 2020, rubro No. A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE por valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000), expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

11. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (SECOP II)

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades: El usuario deberá estar inscrito en el proceso para crear una oferta. Para tal efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra un formulario para crear la oferta e indica los procesos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El proveedor debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos:

- Información General
- Cuestionario
- Documentos

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar".



Cada uno de los formularios exigidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y que hacen parte de la propuesta, deben ser firmados por el proponente y cargados en la casilla que según corresponda.

11.1 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a calificar las ofertas que resultaron habilitadas para ello, calificación que se efectuará conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de determinar la oferta con mejor valor.

Cuando el plazo para la calificación resulte insuficiente, la entidad convocante podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

11.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, el informe de calificación será publicado en el Portal Único de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), y de éste se dará traslado a los oferentes participantes por el término improrrogable de un (1) día, para que en dicho término, presenten las observaciones u objeciones que consideren pertinentes, las cuales se resolverán en la audiencia pública de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

12. REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública, con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS".**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya factor de escogencia en la modalidad de mínima (menor precio).

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad convocante en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo estipulado para ello en el CRONOGRAMA de la invitación pública. De tal manera, que será rechazada la oferta del proponente que dentro del referido término no responda al requerimiento que le haga la entidad convocante para subsanarla.

En ningún caso, se señalarán taxativamente en la invitación pública, los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. Se tendrá en cuenta para efectos de notificación los datos que el contratista consigne en la carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO 1) incluido el correo electrónico como medio de notificación idónea en virtud del artículo 53 y 56 de la ley 1437 de 2012.

12.2 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte del proponente de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

12.3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el

documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

12.5 CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de las planillas únicas para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

12.6 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.7 DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. (Documento Habilitante: Certificación solicitada)

12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002; situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representante legales.

12.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (artículo 60, ley 610 de 2000); situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídica, 2) El presentante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

12.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

12.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia RUT (Actualizado a la fecha de la última reforma tributaria).

12.12 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

12.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a su vez deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

12.14 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

12.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Ver formato anexo).

12.16 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El formulario Nº 2 “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

12.17 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes de medidas correctivas la persona natural y/o el representante legal de la empresa.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja

constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por la Policía Nacional.

13. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas (ver numeral 3), refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad en: **"**SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**".**

13.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con las especificaciones técnicas de cada elemento.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	Servicio		
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	Servicio		
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	Servicio		
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	Servicio		
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	Servicio		

13.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrados con una entidad de derecho público

o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE"** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

13.3 CERTIFICACIÓN TÉCNICA. El Contratista debe certificar que cumple con las normas técnicas y de salubridad necesarias para realizar el lavado y desinfección de los tanques de agua potable elevados y subterráneos de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, y con los equipos y elementos de seguridad que correspondan con el fin de mantener en óptimas condiciones estos sitios de almacenamiento de aguas. (en el evento de manifestar que cumple con las condiciones técnicas y no garantice las condiciones descritas en las obligaciones del contratista, no podrá dar inicio a la ejecución del contrato y se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio en su contra).

14 REQUISITOS FINANCIEROS

14.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

14.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben coincidir con la certificación bancaria.

14.3. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA (ver formulario**)**

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

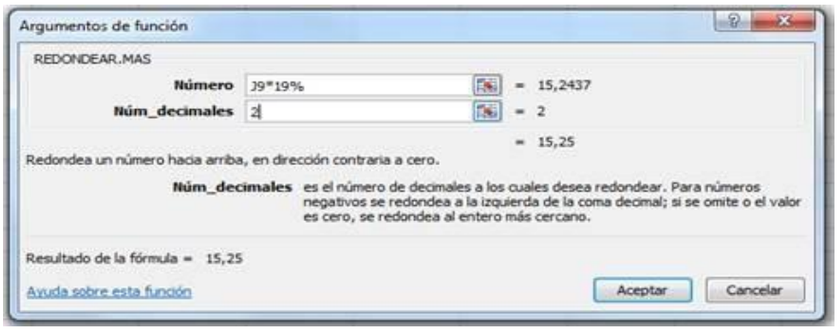
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el estudio previo.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el estudio previo.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

15 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades y al deber de selección objetiva de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En virtud de lo expuesto el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes tal como se señala más adelante en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

15.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procedería por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o por falta de propuestas a la presente convocatoria y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 4 de la Decreto 2516 de 2011, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta.

16 GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

En la etapa contractual y pos contractual, el Contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyos amparos dependen de la naturaleza y complejidad del objeto contractual, y de los riesgos que estén asociados a la contratación; y en la etapa contractual, el Contratista debe otorgar una garantía que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

❖ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la entidad, que cumpla las siguientes exigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria	20% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más

- ✓ **Garantía de Cumplimiento.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ **Calidad del servicio.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y UN (1) año más.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

Parágrafo Tercero. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

17 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

Serán los contemplados el numeral 7 del documento "Estudios previos", en el cual se relacionan Once (11) riesgos, entre operacionales, económicos y de la naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

18 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"**SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**".**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO) ESM BIVAR 21 (GRANADA) ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS) ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META)
VALOR	El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, CDP No. 29320 del 02 de Julio de 2020, rubro No. A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000,00)**,** en pagos parciales a 60 (sesenta) días al recibido a satisfacción de cada servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista

	del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta que acredite el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: **1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. **3.** El contratista se obliga: realizar los lavados y mantenimientos conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hacen parte integral del presente contrato. **4.** El lavado y mantenimiento de los tanques se realizará en las instalaciones del DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO), ESM BIVAR 21 (GRANADA), ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE), ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS), ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META). **5.** Garantizar la compra de los implementos y utensilios que sean necesarios para el servicio requerido. **6.** Es responsabilidad del contratista que el personal que realice el lavado debe tener estudio de seguridad para ingreso a la Unidad. **7.** Es responsabilidad del contratista asumir los costos por daños y o perjuicios generados de mobiliario infraestructura, vehículos y demás causados por los operarios en el desarrollo del servicio. **8.** El lavado y desinfección de tanques a todo costo el cual se debe hacer, con una periodicidad según lo programado por el supervisor y el personal de salud ocupacional. El Contratista hará entrega de una certificación con el lleno de los requisitos legales del lavado y la desinfección, con un plazo máximo de 8 días calendario una vez terminados los servicios, cumpliendo los lineamientos del decreto1575 de 2007, la resolución 2190 de 1991 y la resolución 376 de 2009. **9.** Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al Contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos. **10.** Los precios unitarios ofertados deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, trasporte, ensayos control de calidad demás

	elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el Contratista no podrá causar desequilibrio económico o reclamos posteriores. **11.** Al momento de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del Contrato, el contratista deberá presentar por cada uno de los operarios la siguiente documentación: 1. Hoja de vida 2. Concepto de aptitud medico laboral obligatorio 3. Certificado de afiliación a EPS y ARL 4. Experiencia mínima de 1 años en lavado de tanques 5. Concepto sanitario favorable de la Secretaria de Salud de villavicencio para lavado de tanques y/o Licencia Sanitaria para empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua 6. Carta de compromiso de utilización de señales preventivas e informativas y señalización de las zonas en las que se desarrollan las actividades contractuales. 7. Certificación para adelantar trabajos en alturas y aptitud medico laboral y cumplimiento de requerimientos de trabajo en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012. 8. El contratista se encargará de informar al supervisor la fecha y recomendaciones que se deben tener en cuanta con (03) tres días hábiles de anticipación a la realización de los servicios en los sitios donde se realizara el lavado, quien a su vez divulgara por el medio apropiados a la población afectada del DMORI y sus ESM CENTRALIZADOS. 9. Los servicios serán coordinados con el supervisor del contrato, a fin de evitar traumatismos en el funcionamiento normal de cada ESM. 10. Se deberá colocar una etiqueta adhesiva en material resistente a la intemperie con la información referente al lavado: Empresa, fecha, lavado por, firma, membrete logo de la empresa en cada uno de los tanques respectivamente, en un lugar visible. 11. El contratista deberá contar con todos los elementos y herramientas requeridos para realizar el servicio (Escaleras, hidrolavadoras, cepillos, etc.) 12. El Contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente que en materia ambiental y de seguridad industrial que se aplique al prestar este servicio durante toda la ejecución del contrato. • El Contratista debe garantizar que todos sus operarios estén en adecuada presentación personal, correctamente uniformados y con los elementos de protección personal durante la permanencia en la unidad. 13. Se debe realizar la señalización del área en la que se desarrollen las actividades contractuales y contar con las medidas necesarias de seguridad para protección de transeúntes, instalaciones, vehículos, y ide acuerdo al plan de manejo ambiental etc. 14. El contratista deberá certificar y cumplir que todos sus operarios estén debidamente capacitados para la prestación del servicio a realizar, por lo cual diligenciara y presentara previamente el formulario de compromiso y previamente a la firma del acta de inicio del contrato nuevamente presentara el formulario de compromiso firmado por el representante legal el cual respalde dicha información. 15. Tener en cuenta estos lineamientos para contratación circular 424629 Incluir anexos mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del contratista o proveedor donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 capítulo 6. 16. El contratista deberá presentar de cada ESM el informe con registro fotográfico, procedimiento y protocolo instaurado, productos, dosificación, etc de cada uno de los lavados realizados con las recomendaciones generales. 17. El contratista debe presentar el documento sistema de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contener: ✓ Políticas de seguridad y salud en el trabajo

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	✓ Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo ✓ Programa de capacitación anual de seguridad y salud en el trabajo ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial ✓ Actas de conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Matriz de identificaron de peligros y valoración de los riesgos. ✓ Plan de emergencia Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar: 18. El Personal que va a realizar las actividades de lavado y desinfección debe estar capacitado y con certificado vigente en Trabajo en Alturas y Espacios Confinados. 19. El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se ajuste a lo contemplado en el siguiente marco legal: Resolución No 1409 de 2012 "Reglamento de Seguridad para protección contra caldas en trabajo en altura" y Decreto 1443 de 2014 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". 20. El contratista deberá utilizar desinfectantes biodegradables y demás productos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato, avalados y con registro INVIMA y demás licencias y o permisos pertinentes, que no generen afectación alguna al ser humano y que no afecten la calidad del agua potable. 21. Para realizar el lavado de los tanques el personal deberá contar con los equipos de protección personal necesarios. 22. Sera por cuenta del contratista el suministro de elementos de protección personal, como: Casco, guantes, anteojos, calzado, cinturones, caretas, respiradores, arneses, mosquetones, eslingas y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija; igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Así mismo mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplir todas normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. 23. El equipo de trabajo del Contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los estudios de seguridad del personal. 24. El contratista debe someterse a todas las condiciones de ingreso y salida de la Unidad Militar Aérea para el desarrollo de la actividad del contrato. 25. El mantenimiento se realizará en días hábiles y se llevaran informes individuales por servicio realizado. 26. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). 27. Asistir a las citaciones de la Dirección del Dispensario Médico Oriente en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	28. El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. 29. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos. 30. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 31. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 32. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 33. Cumplir con el prestación del servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. 34. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 35. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. 36. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 37. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 38. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 39. El proponente deberá prestar el servicio de Limpieza y desinfección de los tanques de agua potable dos veces en el año, para cada una de tanques de almacenamiento de agua potable, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

	3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

	8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLDV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Villavicencio, Veintidós (22) de Septiembre de 2020.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR
Ordenadora del Gasto DMORI (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Asesor Jurídico DMORI